



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 01 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 027-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita bajo un acto resolutorio la designación del Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena y la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDRM/A de fecha 23.01.2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estable que las municipalidades provinciales/distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es competencia del gobierno local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza del desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; asimismo, ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación en el numeral 2.4 del mismo artículo; del mismo modo en el numeral 3.1 del mismo artículo precisa que es competencia del gobierno local difundir y promover los derechos del niño;

Que, el numeral 72.2, artículo 72° del TUO de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4. prescribe que dentro de las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley N° 30490, establecen que los gobiernos locales en el marco de sus competencias pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM, en tanto se reglamente la presente Ley;

Que, la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, define los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación y articulación con instituciones públicas o privadas, programas y proyectos que se brinden en su jurisdicción;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, en el artículo 9°, establece que el estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa mecanismos necesarios para el acuerdo que en el estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades particulares con el objetivo de la mejora de su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2023-MDRM/A de fecha 16 de junio del 2023, aprueba la Creación de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, con la finalidad de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural;

Que, mediante el Informe N° 027-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G, de fecha 19 de enero del 2024, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita Designación de Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM del Distrito de Rio Magdalena para el periodo 2024;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha como **Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM** de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, al personal detallado en el siguiente cuadro:

CARGO	RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES
NOMBRES Y APELLIDOS	RONI VLADIMIR MUCHA CONDOLI
DNI N°	75448034
CORREO ELECTRONICO	condolimucha@gmail.com
N° CELULAR	948256757



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Asignándole las correspondientes atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDRM/A de fecha 23 de enero del 2024 sobre designación como Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM a la señorita Thedy Paloma Pacheco Vera y toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social y Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, a la Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social. Al encargado en el primer artículo de la presente resolución y a las unidades estructurales de la entidad con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

PROF. LUIS ALBERTO JUSCAMAYTA
ALCALDE



MONTEERRICO